

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente asunto en el cual el auxiliar de la justicia DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ declina el nombramiento aquí realizado. Sírvese proveer.

Cali 3 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2846

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en el presente trámite, se advierte que DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ fue excluido de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades para en el cargo de liquidador, por lo que su condición de auxiliar de la justicia en el cargo de liquidador en la lista del Consejo Superior de la Judicatura, no le habilita para ejercer en este tipo de asuntos al tenor de lo establecido en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012; así las cosas, dicho memorial será agregado a los autos para obre y conste lo allí manifestado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR a los autos el memorial presentado el auxiliar de la justicia DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, para que obre y conste lo allí manifestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Referencia: Liquidación Patrimonial de persona Natural no Comerciante
Deudor: JOSÉ FERNEY RESTREPO GIRALDO
Rad: 760014003018-2016-00505-00

Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80d0d09eb70581b991809421fac3bacf101484629901d573e31e331e4ddd8b9d

Documento generado en 03/09/2021 12:20:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>